

MINI GUÍA DE LA BICI EN ALBACETE



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

La potenciación de la bicicleta como medio de transporte, constituye una tendencia consensuada en las políticas de movilidad sostenible que en la actualidad se desarrollan. Una ciudad con este tipo de infraestructuras y más aún, con un importante uso de la bicicleta, proyecta una imagen atractiva y representa más que un modo de transporte, un modo de vida, en el que la salud y la convivencia, constituyen sus pilares básicos.

Nuestra ciudad quiere pertenecer a ese grupo de ciudades sostenibles donde la coexistencia con otros modos de transporte sea una realidad y en la que consigamos hacer un uso más racional del automóvil. Pertenecemos a la Red de Ciudades por la Bicicleta, estamos adheridos a la Declaración de la I Conferencia Europea sobre ciudades sostenibles (Carta de Aalborg) y Declaración de Hannover, participamos en la Semana Europea de la Movilidad desde su inicio y marcamos las directrices del desarrollo urbano en función de nuestro Plan de Movilidad Sostenible.

Con la ejecución recientemente finalizada de la Red Ciclista, disponemos de más de 42 km de carriles en zona urbana para uso exclusivo de bicicletas, habiendo multiplicado por 10, los existentes en el año 2002, que junto con una red superior a 120 km, en vías verdes, rutas acondicionadas, sendas y carriles ciclistas, nos sitúa a la cabeza de ciudades similares, en este tipo de infraestructuras.

Disfrutemos y usemos este modo de transporte, con la mayor seguridad, precaución y respeto.

ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN (Art. 7, apartado 3) (BOP-25-05-2007)

“Las bicicletas podrán circular por calles peatonales y parques públicos, con la máxima precaución y con las siguientes limitaciones:

- No podrán superar la velocidad de paso de los peatones.
- No podrán circular en aquellos momentos en los que la densidad de peatones sea elevada y pueda ser causa de molestias o accidentes.
- Que no formen grupos.
- En ningún caso podrán circular por la acera cuando exista calzada para ello.”

Reglamento General de Vehículos REAL DECRETO 2822/1998

Artículo 22. Ciclos y bicicletas.

1. Los ciclos, para poder circular, deberán disponer de:

Un sistema adecuado de frenado que actúe sobre las ruedas delanteras y traseras.

Un timbre, prohibiéndose el empleo de otro aparato acústico distinto de aquél.

...

4. Las bicicletas, para circular de noche por tramos de vías señalizados con la señal de «túnel» o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, deberán disponer de los siguientes dispositivos:

Luz de posición delantera y trasera, catadióptrico trasero, y podrán disponer de catadióptricos en los radios de las ruedas y en los pedales.

5. Todos los dispositivos a que se refiere el presente artículo estarán homologados...

LEY 43/1999, de 25 de noviembre, sobre adaptación de las normas de circulación a la práctica del ciclismo.

«Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos respecto de los peatones y conductores de bicicletas salvo en los casos siguientes:

a) En los pasos para peatones debidamente señalizados, carriles-bici o paso para ciclistas.

b) Cuando vayan a girar con sus vehículos para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos

c) Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.

d) Cuando para entrar en otra vía un vehículo gire a la derecha o a la izquierda, en los supuestos permitidos, existiendo un ciclista en sus proximidades, bien en la propia calzada, bien en el carril-bici o en el arcén derecho».

«No podrá circular por las vías objeto de esta Ley, el conductor de vehículos o bicicletas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas».

«Todos los conductores de vehículos y bicicletas quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía, cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación».

CONSEJOS PARA EL CICLISTA.

- Primera recomendación: utilización de los carriles bici, calzadas y parques o calles peatonales, en convivencia, armonía y tolerancia con el resto de usuarios de la vía, peatones y/o conductores.
- Conduce en línea recta y sé predecible, especialmente para los conductores de vehículos que se aproximen. No realices cambios bruscos de dirección.
- Es aconsejable llevar casco y prendas reflectantes (obligatorios en vías interurbanas)
- Reduce la velocidad al llegar a los cruces, peatonales o de vehículos.
- Hazte ver. Recuerda los ángulos muertos de los conductores.
- Es obligatorio disponer de timbre. Utilízalo cuando sea necesario.
- La luz delantera ayuda a ver y junto con la trasera, también a ser visto.
- No circules muy próximo a los vehículos estacionados, ni circulando por calzada ni por carriles bici en acera.
- Si la anchura del carril no es suficiente para que te adelanten con seguridad, circula en medio del mismo.
- Indica los giros o cambios de carril con la suficiente antelación.
- En zonas con prioridad peatonal, adapta tu velocidad a la de los peatones, si es necesario, anda con la bicicleta al lado.
- No reduzcas tu capacidad de “oir el peligro”. No uses auriculares.

SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS

- 10 puntos de préstamo.
- hasta 3 horas máximo,
- desde las 09:00 horas hasta las 18:00 h. de octubre a marzo y desde las 09:00 h. hasta las 21:00 h. de abril a septiembre.

Para utilizar este servicio es precisa la inscripción previa en el registro del Ayuntamiento, Negociado de Medio Ambiente, 5ª planta, mediante la cumplimentación del impreso existente y presentación de dos fotografías y fotocopia DNI.

Información: 967 59 61 76

Asistencia: 670 92 16 73

POLICÍA LOCAL EN BICI

Por proximidad al ciudadano y como mejora de accesibilidad y movilidad, se dispone de este servicio desde septiembre de 2010.

BENEFICIOS DE UTILIZAR LA BICICLETA

- Montar en bicicleta ayuda a mejorar la salud.
- Es el medio más rápido y adecuado para recorrer cortas distancias en medio urbano.
- Facilidades de estacionamiento junto a destino.
- Contaminación cero.
- Es el vehículo más económico, tanto de adquisición como de mantenimiento.
- No causa el estrés y agresividad que en ocasiones el vehículo motorizado provoca.
- Ocupa menos espacio que los automóviles, en desplazamiento y en aparcamiento.
- Ayuda a mejorar la fluidez de otros modos de transporte.

SEÑALES



P-22. Ciclista. Peligro por la proximidad de un paso para ciclistas o de un lugar donde frecuentemente los ciclistas salen a la vía o la cruzan..



R-114. Entrada prohibida a ciclos.



R-407 a. Vía reservada para ciclos o vía ciclista. Obligación para los conductores de ciclos de circular por la vía a cuya entrada esté situada y prohibición a los demás usuarios de la vía de utilizarla.



S-33. Senda ciclable. Indica la existencia de una vía para peatones y ciclos, segregada del tráfico motorizado, y que discurre por espacios abiertos, parques, jardines o bosques.



S-880. Colocado debajo de otra señal, indica que la señal se refiere, sólo a los ciclos.

CONSEJOS PARA EL PEATÓN.

- Primera recomendación: utilización de los espacios públicos, en convivencia, armonía y tolerancia con el resto de usuarios de la vía, peatones y/o conductores.
- Procura no ocupar el carril bici, en caso de que sea necesario, ten precaución con las bicicletas; tienen preferencia.
- Recuerda que son silenciosas, si caminas por un carril bici, pueden sorprenderte bicis por que vienen por detras.

ACCIDENTABILIDAD A NIVEL NACIONAL

Zona urbana, año 2009:

-Ciclistas	-Peatones
Fallecidos 13	Fallecidos 269
Heridos graves 221	Heridos graves 1585
Heridos leves 1947	Heridos leves 7787
Total 2181	Total 9372

CONSEJOS e información PARA EL CONDUCTOR

- Primera recomendación: utilización de los espacios destinados a la circulación de vehículos en convivencia, armonía y tolerancia con el resto de usuarios de la vía, peatones y/o ciclistas.
- Reduce la velocidad al aproximarte a un carril bici.
- Precaución máxima en los adelantamientos a ciclistas, respeta el mínimo de 1,5 m.
- No estaciones el vehículo en un carril-bici, paso rebajado, paso de peatones o paso para ciclistas.
- Recuerda que el usuario de la bicicleta tiene preferencia en los pasos para ciclistas y carril-bici, de igual forma que un peatón en un paso de peatones.
- En todo caso, recuerda que peatones y ciclistas son los usuarios más frágiles.
- Está prohibido abrir las puertas del vehículo “antes de su completa inmovilización y abrirlas o apearse de aquél sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios, especialmente cuando se refiere a conductores de bicicletas”.
- Está prohibido parar en “pasos a nivel, pasos para ciclistas y pasos para peatones”.

RESPETA LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN Y EXTREMA LA PRECAUCIÓN

Sugerencias: movilidadurbana@ayto-albacete.es

Ayuntamiento de Albacete, 967 59 61 00 Ex.1613



VEHÍCULOS COLECCIÓN MUNICIPAL

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

ARTÍCULO 12. Normas relativas a ciclos, ciclomotores y motocicletas.

1. Los ciclos que, por construcción, no puedan ser ocupados por más de una persona podrán transportar, no obstante, cuando el conductor sea mayor de edad, un menor de hasta siete años en asiento adicional que habrá de ser homologado.

...

4. ...los ciclos y bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor y se cumplan las siguientes condiciones:

4.1. La circulación será de día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad.

...

4.3. En ningún caso se podrán transportar personas en el vehículo remolcado.